



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
SECCION	Secretaría
NUMERO DEL OFICIO	007055
EXPEDIENTE	

Adjudicación de contrato No.: C-AGI-15-MXL-SI-109
para los trabajos que se mencionan.
ASUNTO:

295/14901/3

Mexicali, Baja California, a 03 de noviembre del 2015.

Arrendadora del Colorado del Norte, S.A. de C.V.
Presente.

At'n: C. Ing. Humberto Alfredo Guzman Zamudio.

Con objeto de ejercer la inversión aprobada dentro de la modalidad de inversión: Fondo de Apoyo para la Gestión de Infraestructura (AGI), programa: Vialidades Urbanas (SI); según oficio de aprobación No.: 10010139962, de fecha 07 de abril del 2015, enviado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y basándose en el acta de fallo de fecha 30 de octubre del 2015, le informamos que se autoriza el contrato No.: C-AGI-15-MXL-SI-109, para la obra:

10010052460 Rehabilitación de carpeta asfáltica en calle del Hospital, Mexicali, B.C.

Con un monto contratado de:

\$ 4'870,948.91 (Cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Y el monto asignado de:

\$ 4'870,948.91 (Cuatro millones ochocientos setenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 91/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado.

Monto de inversión de la obra: \$ 4'199,093.89

16% impuesto al valor agregado: \$ 671,855.02

Solicito a usted coordinarse con el C. Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho, Director de Obras de Infraestructura de la Sidue, para iniciar los trabajos correspondientes.

Le agradeceré atender los requerimientos anteriores, así como realizar los trámites necesarios para la presentación de dos pólizas de fianza, una por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo y la otra por el monto total del anticipo.

Atentamente.

C. Ing. Manuel Guevara Morales
El Secretario.

- c.c.p. Lic. Antonio Valladolid Rodríguez.-Secretario de Planeación y Finanzas del Estado. Digital
- Lic. Siciálmir Hernández Díaz.- Director de Control y Evaluación Gubernamental. Digital
- Arq. Carlos Fernando Alfaro Esparza.-Subsecretario de SIDUE. Digital
- Ing. Francisco Javier Mejía Pancaró.- Director de Contratación y Costos (SIDUE). Digital
- Ing. Pedro Raúl Fernández Rodríguez.- Director de Inversión Sectorial (SIDUE). Digital
- Ing. Ignacio Federico Arreola Camacho.- Director de Obras de Infraestructura (SIDUE). Digital

FJMP-NQM-CEC

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO

ESPACHAD

17 NOV 2015

ESPACHAD

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
MEXICALI BAJA CFA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARATULA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO C-AGI-15-MXL-SI-109	RAZON O DENOMINACION SOCIAL ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	FECHA DE CONTRATACION 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015
No. DE LICITACION IO-902006998-N109-2015	DOMICILIO FISCAL PIONEROS No. 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.	FECHA DE ADJUDICACION 30 DE OCTUBRE DEL 2015
R.F.C. DEL CONTRATISTA ACN-881028-3C7	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X) CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS (X) ADJUDICACION DIRECTA ()	FECHA DE FALLO 30 DE OCTUBRE DEL 2015

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA 10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	5,572,549.01	5,572,549.01						

MUNICIPIO Y LOCALIDAD MEXICALI, B.C.	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO							No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	4,870,948.91	4,870,948.91						10010139962 07 DE ABRIL DEL 2015

FONDO O MODALIDAD AGI	ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION							CODIGO PROGRAMATICO
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
	4,870,948.91	4,870,948.91						

30%	ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO						
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL
	1,461,284.67	1,461,284.67					

GARANTIA DE ANTICIPO	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE VICIOS OCULTOS	RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACE FIANZAS MONTERREY
No. POLIZA	No. POLIZA	IMPORTE EN EL CONTRATO	
IMPORTE	IMPORTE		
1662400 1,461,284.67	1662401 487,094.89		

PLAZO DE EJECUCION

INICIO 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015	TERMINO 03 DE DICIEMBRE DEL 2015
---	--


 ING. FRANCISCO JAVIER MEJIA PANCARDO
 DIRECCION DE CONTRATACION Y COSTOS (SIDUE)



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO			
DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO			
AREA RESPONSABLE			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO			
CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.		C-AGI-15-MXL-SI-109	03 DE NOVIEMBRE DEL 2015
No. REG. FED. DE CONT.		LICITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION
ACN-881028-3C7		IO-902006998-N109-2015	30 DE OCTUBRE DEL 2015
DOMICILIO:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION:	
PIONEROS No. 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.		ADJUDICACION DIRECTA ()	
CORREO ELECTRONICO:		LICITACION PUBLICA ()	
		INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS (X)	
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA			
10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.			
CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
AGI			
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION
No.	No. 10010139962	No.	No.
FECHA:	FECHA: 07 DE ABRIL DEL 2015	FECHA:	FECHA:
IMPORTE DEL CONTRATO		ANTICIPO	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO
MONTO INICIAL CONTRATADO		30%	GARANTIA DE ANTICIPO
\$4,870,948.91	ACE FIANZAS MONTERREY		ACE FIANZAS MONTERREY
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL			No. E IMPORTE DE LA FIANZA
\$4,870,948.91		1662401	1662400
		\$487,094.89	\$1,461,284.67
CONTROL DE LA INVERSION			
(\$) MONTO CONTRATADO	FECHA	(\$) MONTO ASIGNADO	FECHA
\$4,870,948.91	03-Nov-15	\$4,870,948.91	03-Nov-15
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:	
04 DE NOVIEMBRE DEL 2015		03 DE DICIEMBRE DEL 2015	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATO No. : C-AGI-15-MXL-SI-109

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO LA QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATANTE" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES Y POR LA OTRA, ARRENDADORA EL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO, QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE INSTRUMENTO SERÁ DENOMINADA "LA CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, CONFORME LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°. PÁRRAFO SEGUNDO, 8° Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PROPIO ESTADO.
- I.2. EL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y SEGUNDO DEL ACUERDO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL EN LO QUE RESPECTA A OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PÚBLICADOS EN LAS SECCIONES II Y III, RESPECTIVAMENTE, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 06 DE ENERO DE 2012.
- I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA No.994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 4TO. PISO DEL EDIFICIO PODER EJECUTIVO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO No. 10010139962, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2015.
- I.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:
 - I.5.1. **LEY:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - I.5.2. **REGLAMENTO:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-902006998-N109-2015 SEGÚN EL ACTA DE FALLO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 45, FRACCIÓN I, DE LA LEY.

I.7. QUE CUENTA CON LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No.53891, VOL. 821, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 01, LIC. VIRGINIA PERSSON DE MORALES, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 137043, VOLUMEN 3572, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO No. 05, LIC. LUIS ALFONSO VIDALES MORENO, DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y OBLIGARLA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN PIONEROS 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21000, MEXICALI, B.C. MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.4. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUÁLES ESTÁN VIGENTES:

II.4.a. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: ACN-881028-3C7.

II.4. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO EN VIGOR.

II.5. ASÍ MISMO CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MONTOS DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO APROXIMADAS, QUE SE AGREGAN COMO ANEXOS 1 Y 2 DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

	NOMBRE DEL ANEXO
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (CUATRO HOJAS)
2	PROGRAMA DE OBRA (DOS HOJA)

II.6. QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO Y HA CONSIDERADO PARA SU PROPUESTA, TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS, PRESUPUESTO DE OBRA, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN:

10010052460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

\$ 4'870,948.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 4'870,948.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ÉSTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA QUE "LA CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, SUFRAGUE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, E INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO), DEL MONTO DE LA ASIGNACIÓN, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

\$ 1'461,284.67 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE PARA TALES CONCEPTOS, O EN SU DEFECTO A REEMBOLSAR SU IMPORTE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PAGAR A TÍTULO DE INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE VENZA EL PLAZO EN QUE DEBIÓ DEVOLVER EL ANTICIPO, LOS CARGOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS ANTICIPOS A QUE SE REFIERE ÉSTA CLÁUSULA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CONCEPTOS CITADOS, ASÍ COMO A JUSTIFICAR ANTE "LA CONTRATANTE" SU CORRECTA APLICACIÓN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO QUE POR ESCRITO FORMULE "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SOLICITAR ANTICIPOS POR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATO, SIN EMBARGO, SÍ PODRÁ HACERLO PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY Y, DE SER ASÍ, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ EL ANTICIPO SOLICITADO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS PACTADOS DEBERÁ EFECTUARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORQUE;
- b) EN CASO DE QUE EXISTA UN SALDO FALTANTE POR AMORTIZAR, ÉSTE SE DEBERÁ LIQUIDAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, ES DECIR, LA ÚLTIMA QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO DE LOS ANTICIPOS POR AMORTIZAR, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE A LA FECHA DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS DE TREINTA DÍAS NATURALES, LAS ESTIMACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, QUE SERÁ LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES. "LA CONTRATANTE" POR CONDUCTO DE LA

SUPERVISIÓN REVISARÁ Y AUTORIZARÁ LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES. DE EXISTIR DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, SU RESOLUCIÓN Y PAGO SERÁ INCORPORADA A LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A GARANTIZAR POR MEDIO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

PARA EL CASO QUE EN EL EJERCICIO DE ESTE CONTRATO SE AUTORICE UN INCREMENTO POR AJUSTE DE COSTOS O SE OTORGUEN CONVENIOS AL PROPIO CONTRATO, "LA CONTRATISTA" INCREMENTARÁ LA GARANTÍA CONSTITUIDA, POR EL PORCENTAJE SEÑALADO DE LOS IMPORTES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" POR EL **100%** (CIEN POR CIENTO) DE LOS IMPORTES TOTALES DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, LAS QUE DEBERÁN SER PRESENTADAS PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LAS GARANTÍAS SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

PARA GARANTIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN O, REPOSICIÓN DE EQUIPOS, "LA CONTRATISTA" OTORGARÁ FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN A SU ELECCIÓN, PODRÁ ENTREGAR UNA CARTA DE CRÉDITO POR SU IMPORTE, O SU DEPOSITO EN FIDEICOMISO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LA CORRECCIÓN DE LOS VICIOS OCULTOS, SERÁ DE UN **PLAZO DE DOCE MESES** CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

LAS FIANZAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE Y DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES, RESPECTIVAMENTE, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEGÚN EL CASO, RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL AJUSTE DE COSTOS, O, DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE. LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO CUARTO, DEBERÁ ENTREGARSE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN-ENTREGA DE LA OBRA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, SEGÚN EL PROGRAMA VIGENTE, "LA CONTRATISTA" SOLICITARÁ LA REVISIÓN DE DICHS COSTOS Y, "LA CONTRATANTE" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE ACUERDE EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY; 173, 174, 175, 176 Y 177 DEL REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A. PARA LOS EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SERÁN LOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI).
- B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.
- C. EN CASO DE INCREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATISTA", MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

"LA CONTRATISTA" ANEXARÁ A LA SOLICITUD, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES INVESTIGADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL CONTRATISTA.
2. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
3. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, EN EL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZANDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.
4. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO.
5. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE.
6. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE EL CONTRATISTA Y LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERIODO DE AJUSTE.

EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR "LA CONTRATANTE" DENTRO DE UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

EL DERECHO DE SOLICITAR AJUSTE DE COSTOS, PRECLUYE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE PROPUESTA, AFECTADA POR EL RELATIVO OBTENIDO DE LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA.

"LA CONTRATANTE" PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.-

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO DEL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS; DE PAGOS HECHOS EN EXCESO A "LA CONTRATISTA" POR CUALQUIER CONCEPTO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME LA TASA DE INTERÉS ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA RECLAMACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO EN VIGOR Y "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A CONSTATAR QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

EN EL CASO QUE LA VERIFICACIÓN DEMUESTRE QUE LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTRAN TERMINADOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARÁ A "LA CONTRATISTA" DEVOLVIENDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "LA CONTRATANTE" FIJARÁ DÍA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, FECHA, QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN. RECIBIDOS LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY Y LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO. EL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EXISTAN PARTES DE LA OBRA QUE SE ENCUENTREN TERMINADAS Y SEAN SUSCEPTIBLES DE USO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES DE LOS TRABAJOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 166 Y 167 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE OBRA.-

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE OBRA, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE OBRA REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "LA CONTRATISTA" Y LOS ORGANOS DE CONTROL Y, SERÁ LA RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS.
- II. TOMA LAS DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO RESOLVER OPORTUNAMENTE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES, DUDAS O AUTORIZACIONES QUE PRESENTE EL SUPERVISOR O EL CONTRATISTA, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.
- III. VIGILAR, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY.

- IV. VIGILAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ININTERRUMPIDAMENTE.
- V. DAR APERTURA A LA BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO SU RESGUARDO, Y POR MEDIO DE ELLA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, Y RECIBIR LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULE EL CONTRATISTA.
- VI. VIGILAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, EN SUS ASPECTOS DE CALIDAD, COSTO, TIEMPO Y APEGO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LOS AVANCES, RECURSOS ASIGNADOS, RENDIMIENTOS Y CONSUMOS PACTADOS EN EL CONTRATO.
- CUANDO EL PROYECTO REQUIERA DE CAMBIOS ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, FUNCIONALES, DE PROCESO ENTRE OTROS, DEBERÁ RECABAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES O AUTORIZACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.
- VII. VIGILAR QUE PREVIAMENTE AL INICIO DE LA OBRA, SE CUENTE CON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS O UTILIZACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE SERVICIOS.
- VIII. REVISAR, CONTROLAR Y COMPROBAR QUE LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS SEAN DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
- IX. AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, VERIFICANDO QUE CUENTEN CON LOS NÚMEROS GENERADORES QUE LAS RESPALDEN.
- X. COORDINAR CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, LAS TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE OBRAS Y, CUANDO PROCEDAN, LAS SUSENSIONES DE OBRA; DEBIENDOSE AUXILIAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA SU FORMALIZACIÓN.
- XI. TRAMITAR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS.
- XII. RENDIR INFORMES PERIÓDICOS, ASÍ COMO INFORME FINAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
- XIII. AUTORIZAR Y FIRMAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO.
- XIV. VERIFICAR LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO VIGILAR QUE LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA RECIBA OPORTUNAMENTE EL INMUEBLE EN CONDICIONES DE OPERACIÓN, LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASÍ COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS.
- XV. CUANDO EXISTA UN CAMBIO SUSTANCIAL AL PROYECTO, A SUS ESPECIFICACIONES O AL CONTRATO, EL RESIDENTE DE OBRA PRESENTARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EL PROBLEMA CON LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, EN LAS QUE SE ANALICE FACTIBILIDAD, COSTO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN, Y ESTABLECERÁ LA NECESIDAD DE PRÓRROGA, EN SU CASO, Y
- XVI. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEÑALE "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE, A QUIÉN DESIGNARÁ DEL PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA LA OBRA, EL QUE DEBERÁ CONOCER EL PROYECTO, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES Y ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE "LA CONTRATISTA" EN TODO LO REFERENTE AL MISMO.

EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA", DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU COMETIDO, FACULTAD QUE EJERCERÁ EN CUALQUIER MOMENTO Y "LA CONTRATANTE" PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA" Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A REEMBOLSARLE CUALQUIER CANTIDAD QUE EROGUE CON MOTIVO DE RECLAMACIONES DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE OBLIGA A CONTAR CON UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES PARA UN MEJOR CONTROL EN LA CALIDAD DE LA OBRA Y DEBERÁ ANEXAR LOS REPORTES DE LABORATORIO EN LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE PAGO.

"LA CONTRATANTE" PROPORCIONARÁ BANCO(S) DE NIVEL Y TRAZO, POR UNA SOLA VEZ, AL INICIAR LA OBRA Y, ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REFERENCIARLOS Y CONSERVARLOS, ASÍ COMO TRAZAR Y DAR NIVELES DURANTE EL TRANCURSO DE LA OBRA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "LA CONTRATANTE". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO. PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "LA CONTRATANTE" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA OBRA, EN ESTOS CASOS "LA CONTRATISTA" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE "LA CONTRATANTE" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS POR "LA CONTRATISTA" EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO, O CONTENIDAS EN LA

BITÁCORA DE OBRA, "LA CONTRATANTE" POR SÍ O POR CONDUCTO DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, SERÁN A COSTA DE "LA CONTRATISTA" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO, EN ÉSTE CASO, SI "LA CONTRATANTE" LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "LA CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE ORDEN O INSTRUCCIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", POR LO QUE EN EL CASO QUE LA CONTRATANTE ORDENE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS NECESARIOS PARA ELLO, "LA CONTRATISTA" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU EJECUCIÓN Y EN CASO DE NO HACERLO, LA CONTRATANTE LOS EJECUTARÁ A SU CARGO, DEDUCIENDO SU IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES POR OBRA NORMAL EJECUTADA.

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "LA CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE LOS VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR TRATARSE DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO. EN ESE CASO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "LA CONTRATISTA", LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "LA CONTRATISTA" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "LA CONTRATISTA".

DECIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"LA CONTRATANTE" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "LA CONTRATISTA" SERA OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "LA CONTRATISTA" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PARTES DE LA OBRA, DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, O EN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA PROCEDERÁ LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE ATRASO DE "LA CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS O LA REVISIÓN ANTERIOR HASTA LA DE REVISIÓN DE QUE SE TRATE. ESTAS RETENCIONES

ECONÓMICAS SE APLICARAN A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMAS QUE "LA CONTRATISTA" PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" APLICARA, PARA EL CASO EN QUE "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA MISMA, LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PARA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A DICHA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, LA CUAL SALDRÁ DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y EL IMPORTE DE LOS QUE DEBIÓ REALIZAR, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA REVISIÓN ANTERIOR, QUE CUBRIRÁ "LA CONTRATISTA" MENSUALMENTE MEDIANTE LA DEDUCCIÓN EN CADA ESTIMACIÓN DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATADA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE "LA CONTRATISTA" MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO.

DE EXISTIR RETENCIONES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN EL CONTRATO Y TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "LA CONTRATANTE". LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "LA CONTRATANTE".

SI UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES RESULTA SALDO A FAVOR DE "LA CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ DEVOLVER DICHO SALDO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE EN ESTE CASO SE GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

PARA EL CASO DE CONTRATOS CON ASIGNACIONES PARCIALES O CONTRATOS MULTIANUALES, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN EN BASE AL PROGRAMA APROBADO PARA LA ASIGNACIÓN EN EJECUCIÓN.

EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ELABORE SE DEBERÁN PLASMAR LA PENAS CONVENCIONALES, EN EL CASO QUE SE HAYAN APLICADO, ASÍ COMO LAS RAZONES DE SU APLICACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, PARA LO CUAL LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN QUE SE DETERMINE NO PODRÁ PRORROGARSE NI SER INDEFINIDA.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATANTE", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"LA CONTRATISTA" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE DÉ POR TERMINADA LA SUSPENSIÓN, PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, APEGÁNDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; PARA LO CUAL LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENDRÁ LO ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATANTE" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA CONTRATADA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ COMUNICADA POR "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "LA CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, QUEDANDO OBLIGADA ÉSTA ÚLTIMA A DEVOLVER A "LA CONTRATANTE", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OBRA CONCLUIDA EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO CUARTO DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN RESPONSABILIDAD EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA"; POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CONTRAVENCIÓN DE "LA CONTRATISTA" A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y A SU REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI "LA CONTRATISTA" ES QUIÉN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE, QUE CUMPLE CON LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY. EN LA INTELIGENCIA QUE **"LA CONTRATANTE"** LEVANTARÁ, UNA VEZ COMUNICADO A **"LA CONTRATISTA"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA EN LA QUE PODRÁ O NO PARTICIPAR **"LA CONTRATISTA"**, Y TOMARÁ POSESIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y REQUERIRÁ A **"LA CONTRATISTA"**, POR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HUBIERA RECIBIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATANTE", PARA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO O HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR **"LA CONTRATISTA"**, DEBERÁ:

- A.- DICTAR EL ACUERDO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE DEBERÁ SER NOTIFICADO PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"** EN EL DOMICILIO LEGAL SEÑALADO EN EL CONTRATO, ACUERDO QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA CAUSAL, SANCIÓN O RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE; SEÑALANDO LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN EXISTENTES PARA ACREDITARLA, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE **"LA CONTRATANTE"** PARA IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO.
- B.- EN EL ACUERDO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONCEDER A **"LA CONTRATISTA"** UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga; ALLANÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES FINCADAS O IMPUGNÁNDOLAS CUANDO NO ESTÉ CONFORME CON LAS MISMAS, EN CUYO CASO DEBERÁ EXPRESAR LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERE PROCEDENTES Y OFRECER LAS PROBANZAS QUE ESTIME NECESARIAS. LA FALTA DE COMPARECENCIA SE CONSIDERARÁ COMO ALLANAMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES.
- C.- **"LA CONTRATANTE"** RESOLVERÁ SOBRE LA ADMISIÓN DE LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE EN SU CASO OFREZCA **"LA CONTRATISTA"**, IMPLEMENTANDO EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. CUANDO AMERITEN DILIGENCIA ESPECIAL SERÁN ADMISIBLES TODO TIPO DE PRUEBAS, A EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL Y AQUELLAS QUE NO ESTÉN VINCULADAS CON LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA CAUSA DEL PROCEDIMIENTO; FIJANDO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN A RESOLUCIÓN, DE LA QUE DEBERÁ SER NOTIFICADA **"LA CONTRATISTA"**; MISMA QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"LA CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- D.- **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE **"LA CONTRATISTA"** DE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y DE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ SER FUNDADA Y MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE A **"LA CONTRATISTA"**.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLE A **"LA CONTRATANTE"**, ÉSTA PAGARÁ A **"LA CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA CONTRATISTA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"LA CONTRATANTE"**

SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 162 Y 163 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO.

"LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SI "LA CONTRATISTA":

1. POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY Y AL REGLAMENTO.
2. INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.
3. NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
4. NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

5. ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
6. SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
7. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".
8. NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

9. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
10. SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
11. EN GENERAL, SI INCUMPLE A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE "LA CONTRATANTE" POR SÍ O A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, LA QUE PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y DE LAS PENAS CONVENIDAS, EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN OBLIGARÁ A LA CONTRATISTA AL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 161 DEL REGLAMENTO "LA CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DURANTE EL PERIODO DE FINIQUITO, LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE HAYA REALIZADO, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE FABRICACIÓN Y ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGESIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.
- b) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.
- c) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO No.191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 37 FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

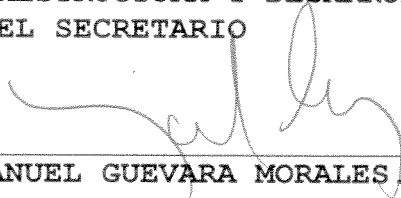
EL PRESENTE CONTRATO INICIA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARA CUANDO SE FIRME EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LAS PARTES, SALVO QUE LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS; EN ESTE CASO EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS, POR LO QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2015.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
EL SECRETARIO**


C. ING MANUEL GUEVARA MORALES.

**ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
"L A C O N T R A T I S T A"**


C. ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-902006998-N109-2015, RELATIVO AL PROGRAMA: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO (SI), DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN FONDO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA (AGI).

PARA LA OBRA: 10010052460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.




EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DIA **26 DE OCTUBRE DEL 2015**, Y DE ACUERDO A LA INVITACIÓN DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2015, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA MISMA, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS DE LA SIDUE**, PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ RUELAS, REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIDUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES E INVITADOS Y CON LA COMPARECENCIA DE LOS QUE INTERVINIERON EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE

CONTRATACIÓN, PASÓ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDIÓ DE INMEDIATO A RECIBIR LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS PROPOSICIONES.

SE PROCEDIÓ A LA APERTURA Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS MISMAS, DE LAS CUALES, PARA DEBIDA CONSTANCIA FUE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LA SECRETARÍA Y LOS LICITANTES, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO; ESTA DOCUMENTACIÓN QUEDARÀ EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, QUIEN ENTREGÓ A TODOS LOS LICITANTES EL ACUSE DE RECIBO DE SU PROPOSICIÓN.

CONCLUIDA LA REVISIÓN Y FIRMADOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, LAS PROPOSICIONES, SON RECIBIDAS POR ESTA SECRETARÍA PARA SU REVISIÓN DETALLADA.

LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	ESCRITO CON FACULTAD DE REPRESENTACION	PROPUESTA ECONOMICA (S SIN I.V.A.)
1. ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.	 VICTOR SAMUEL ACEVES OROZCO	NO PRESENTO ESCRITO	\$4'199,093.89
2. FOMENTO DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	 ING. GABRIEL DAVALOS MACALPIN	NO PRESENTO ESCRITO	\$4'336,435.54
3. CONZA S.A. DE C.V.	 ALEJANDRO ZAVALA BELTRAN.	NO PRESENTO ESCRITO	\$4'990,042.78

SE MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE LA SECRETARÍA PROCEDERÀ A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS, PARA DAR A CONOCER EL FALLO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2015, A LAS 16:45 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTA DIRECCIÓN.

mdel

A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO EN PRESENCIA DEL C. ING. MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ RUELAS, QUIEN LO PRESIDÓ.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

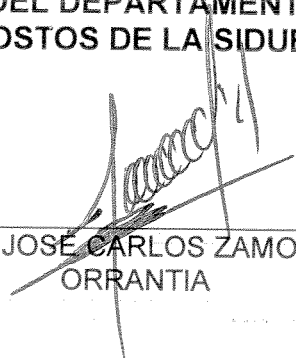


C. ING. MIGUEL ÁNGEL ENRÍQUEZ RUELAS.

REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE LA
SIDUE

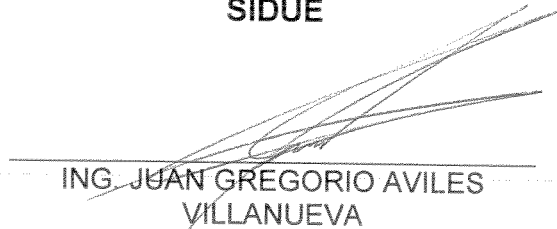
REVISORES:

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
COSTOS DE LA SIDUE**

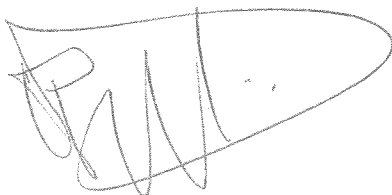


ING. JOSÉ CARLOS ZAMORA
ORRANTIA

**DEPARTAMENTO DE
LICITACIÓN DE OBRAS DE LA
SIDUE**



ING. JUAN GREGORIO AVILES
VILLANUEVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE FALLO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.: IO-902006998-N109-2015, DENTRO DE LA MODALIDAD DE INVERSIÓN: FONDO DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA(AGI), REFERENTE AL PROGRAMA: VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO (SI) PARA LA OBRA:

10010052460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA SIENDO LAS **14:15 HORAS**, DEL DÍA **30 DE OCTUBRE DEL 2015**, Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ORDENA EL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ACTO DE FALLO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, FUNCIONARIOS O REPRESENTANTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA.

EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS SE EFECTUÓ CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 38, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 64 Y 65, DE SU REGLAMENTO, CON BASE A ESTO SE FORMULÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE.

ATENDIENDO LO ANTERIOR, EL **C. ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS DE LA SIDUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL **C. ING. MANUEL GUEVARA MORALES**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, HIZO SABER A LOS PRESENTES EL RESULTADO DE LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES POR MEDIO DE LA LECTURA DEL FALLO, ENTREGÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO A LOS LICITANTES ASISTENTES COPIA DEL MISMO, DECLARÁNDOSE COMO LICITANTE SELECCIONADO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.**

POR LO QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO NO. **C-AGI-15-MXL-SI-109**, RELATIVO A LA INVITACIÓN NÚMERO: **IO-902006998-N109-2015**, POR HABERSE CONSIDERADO QUE SU PROPOSICIÓN CON UN MONTO DE: **\$ 4'199,093.89** (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS QUE MEJOR GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO, Y ASEGURA LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LA PRESENTE ACTA SURTE PARA: **ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.**, EFECTO DE NOTIFICACIÓN EN FORMA Y POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

PRIMERO.- A ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2015** A LAS **12:00 HORAS**, LAS **GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Y SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL MISMO.

SEGUNDO.- A ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, A LAS **12:00 HORAS**, EL **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS**, CONSIGNANDO LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL **DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT**, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO AL NUMERAL 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2014.

CUARTO.- A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS EL DÍA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2015** A LAS **12:00 HORAS**, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COSTOS, UBICADA EN AVENIDA ZARAGOZA, NO. 1599, ESQUINA CALLE "H", COLONIA NUEVA, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APERCIBIDA DE QUE SI NO CUMPLE CON TALES OBLIGACIONES SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO DE FALLO, EN PRESENCIA DEL **C. ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES**, QUIEN LO PRESIDÓ.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



C. ING. NOÉ GONZÁLEZ MENESES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
DE OBRAS DE LA SIDUE.

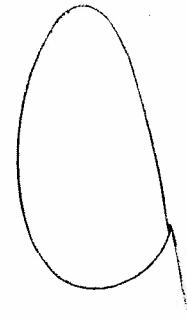
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN
DE OBRAS DE LA SIDUE.



ING. JUAN GREGORIO AVILES VILLANUEVA

LICITANTES

NOMBRE DEL LICITANTE	REPRESENTANTE NOMBRE Y FIRMA
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
CONZA S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO





Mexicali, B. C. a 05 de Octubre de 2015.

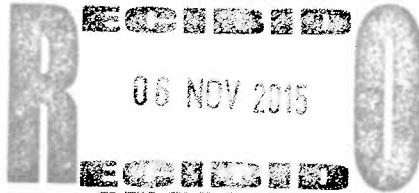
PRESENTE.

At'n: ING. JUAN CARLOS ROBLES NAVA
DIRECTOR DE CONTRATACION Y COSTOS DE SIDUE

De acuerdo al Convenio de apoyo de la retención del 5 al millar para su aplicación a Empresas Constructoras de la Obra Publica celebrado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción firmado el pasado 23 de Junio de 2014, me permito comunicarle que esta empresa a la cual represento da su **negativa** para que se considere dicha retención solicitada en todas y cada una de las liquidaciones que se me sean pagadas dentro del Contrato de obra pública No.: C-AGI-15-MXL-SI-109, referente a la obra: "10010052460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.".

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, me despido.

CAMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN



ATENTAMENTE

Handwritten signature

ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV
ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO
REPRESENTANTE LEGAL

ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.

c.c.p. C.M.I.C

Pioneros #1186 Centro Cívico, Tel. (686) 558-5488 / (686) 557-2281 Mexicali B.C. México C.P. 21000
P.M.B. Box 5570, 233 Paulin Ave. Calexico CA. 92231-2615
arcon1569@hotmail.com / arconcmi@executive.com

FECHA: 20 de octubre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA8973981
Clave de R.F.C.: ACN8810283C7
Nombre, Denominación o Razón social: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **20 de octubre de 2015**, a las **16:10** horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||ACN8810283C7|15NA8973981|20-10-2015|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

kukR+dC5yPfy5t7NYhrqh3EfKN7SaM4MjChUntB+vADHncjwAd9YjycDkHNXLorjntwTsnNgzdU8rLjg+QEB/4jCM8Q
XYzO6Kg53eKDzDQBgRShKBmbkAlYoZAUZUN0jSnmyDAfdUw95ghn5eqmdAUZmuQzTF8i7rwN4yoE59mY4=





26) CATALOGO DE CONCEPTOS

OBRA: 10010052460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.
INVITACION No. IO-902006998-N109-2015

LICITANTE: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO
FIRMA:
FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015

CONCEPTO		(B.L.)
RESUMEN		
A	PRELIMINARES	\$65,260.45
B	PAVIMENTOS	\$3,931,976.24
C	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	\$201,857.20
MONTO DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA Y CON LETRA:		\$4,199,093.89
MONTO DE LA PROPUUESTA:		\$4,199,093.89
(CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N. SIN INCLUIR EL I.V.A.)		

ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.



OBRA: 1001002460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.
 INVITACION No. IO-802008998-N109-2015

26) CATALOGO DE CONCEPTOS

REPRESENTANTE LEGAL: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.
 FIRMA: ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO

FECHA: 28 DE OCTUBRE DEL 2015

CLAVE DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
A 01	PRELIMINARES CORTÉ, PERIFILADO Y DEMOLICIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO, CONCRETO SILEX, ARMADO, CICLOPEO Y/O MAPOSTERIA, CON EQUIPO MECÁNICO INCLUYE CARGA Y EL ACABADO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN HASTA SU PRIMER KILOMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN.	M3	15.00	\$ 463.49	(CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.)	\$ 6,952.35
A 02	ACARREO EN KILOMETROS SUBSECUENTES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE CARPETA, VOLUMEN MEDIDO EN SECCIÓN.	M3/KM	525.00	\$ 3.52	(TRES PESOS 52/100 M.N.)	\$ 1,848.00
A 03	RENOVELACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE POZO DE VISITA SANITARIO O PLUVIAL DE 24", INCLUYE LOCALIZACIÓN, REFERENCIA, PERIFILADO, DEMOLICIÓN DE ANILLO O CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, RETIRO, RESGUARDO Y RECOLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA, RETIRO DE ESCOMBRO A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ANILLO OCTAGONAL DE CONCRETO FC = 250 KG/CM2 CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 17", 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, ACELERANTE INTEGRADO, DIMENSIONES Y ARMADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, SEGUN DETALLE ANEXO. SUMINISTRO DE CONCRETO, SOLADO, VIBRADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DETALLE INTERIOR DEL BROCAL AL LADRILLO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:2 ACABADO PULIDO, CURADO, ACABADO PULIDO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	8.00	\$ 2,616.61	(DOS MIL SEISCIENTOS DIESEISE PESOS 61/100M.N.)	\$ 20,932.88
A 04	RENOVELACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE POZO DE VISITA SANITARIO O PLUVIAL DE 36" INCLUYE LOCALIZACIÓN, REFERENCIA, PERIFILADO, DEMOLICIÓN DE ANILLO O CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, RETIRO, RESGUARDO Y RECOLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA, RETIRO DE ESCOMBRO A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ANILLO OCTAGONAL DE CONCRETO FC = 250 KG/CM2 CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 17", 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, ACELERANTE INTEGRADO, DIMENSIONES Y ARMADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, SEGUN DETALLE ANEXO. SUMINISTRO DE CONCRETO, SOLADO, VIBRADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DETALLE INTERIOR DEL BROCAL AL LADRILLO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:2 ACABADO PULIDO, CURADO, ACABADO PULIDO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,929.31	(DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.)	\$ 2,929.31
A 05	RENOVELACIÓN DE BROCAL Y REJILLA DE BOCA DE TORMENTA PLUVIAL Y ANILLO DE CONCRETO, INCLUYE LOCALIZACIÓN, REFERENCIA, PERIFILADO, DEMOLICIÓN DE ANILLO O CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, RETIRO, RESGUARDO Y RECOLOCACIÓN DE BROCAL Y REJILLA, RETIRO DE ESCOMBRO A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ANILLO PERIMETRAL DE CONCRETO FC = 250 KG/CM2 CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 17", 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO, SEGUN DETALLE ANEXO. SUMINISTRO DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DETALLE INTERIOR DEL BROCAL AL CONCRETO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:2 ACABADO PULIDO, CURADO, ACABADO PULIDO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	6.00	\$ 2,467.35	(DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.)	\$ 14,804.10
A 06	RENOVELACIÓN DE TAPA Y BROCAL DE VALVULA DE AGUA POTABLE, INCLUYE LOCALIZACIÓN, REFERENCIA, PERIFILADO, DEMOLICIÓN DE ANILLO O CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE, RESGUARDO Y RECOLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA, RETIRO DE ESCOMBRO A DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ANILLO DE CONCRETO FC = 250 KG/CM2 CON MICROFIBRA DE POLIPROPILENO DE 17", 3/4" EN PROP. DE 300 GR/M3, Y ACELERANTE INTEGRADO, DIMENSIONES, SEGUN DETALLE ANEXO. SUMINISTRO DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, DETALLE INTERIOR DEL BROCAL AL CONCRETO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCION 1:2 ACABADO PULIDO, CURADO, ACABADO PULIDO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00	\$ 1,977.09	(MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)	\$ 17,793.81
SUMA PRELIMINARES:						\$ 65,260.45

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION VIAL

26) CATALOGO DE CONCEPTOS
 LICITANTE: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO
 FIRMA: _____

OBRA: **10010092480 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.**
 INVITACION No. **IO-902006988-N109-2015**

CLAVE/DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
B 01	PAVIMENTOS BACHEO SUPERFICIAL DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SÍDUE. INCLUYE: PERFILADO, DEMOLICION Y RETIRO A BARRIDO, DE TIRO LA CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, COMPACTACION SUPERFICIAL DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LTM2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE RAPIDO 0.50 LTM2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DEL MATERIAL A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	30.00	\$ 144.57	(CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)	\$ 4,337.10
B 02	BACHEO PROFUNDO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS DE ESPESOR, SOBRE PAVIMENTO EXISTENTE CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, ELABORADO EN PLANTA SEGUN ESPECIFICACIONES SÍDUE. INCLUYE: REPOSICION DE BASE HIDRAULICA DE 20 CMS DE ESPESOR, PERFILADO DE BACHE, DEMOLICION Y RETIRO A BARRIDO DE TIRO DE CARPETA EXISTENTE, BARRIDO, RIEGO DE IMPREGNACION CON ASFALTO REBAJADO MC-70 1.5 LTM2, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO 0.5 LTM2, SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, ACARREO DE LA PLANTA A LA OBRA, COLOCACION, COMPACTACION CON EQUIPO MECANICO Y RETIRO DEL MATERIAL PERFILADO Y SOBRENTE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	50.00	\$ 207.39	(DOSCIENTOS SIETE PESOS 39/100 M.N.)	\$ 10,369.50
B 03	SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA ANIONICA TIPO BS14 DE ROMPIMIENTO MEDIO COMO RELINQUEADOR DE CARPETA DE RECICLADO, INCLUYE MATERIALES, ACCESOS A LA OBRA Y MANIOBRAS.	LTS	12,164.59	\$ 14.78	(CATORCE PESOS 78/100 M.N.)	\$ 179,792.64
B 04	SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO CON MATERIAL PETREO TRITURADO T.M.A. DE 1" Y CEMENTO ASFALTICO AR-8000 O SIMILAR, SEGUN ESPECIFICACIONES DE SÍDUE. INCLUYE MATERIALES, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES DEL BANCO A LA OBRA, MANIOBRAS LOCALES, ELABORACION Y SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFALTICA	M3	2,300.00	\$ 1,624.99	(MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.)	\$ 3,737,477.00
SUMA AVIAMENTOS:						\$ 3,931,976.24
C 01	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL FABRICADO E INSTALACION DE SEÑALAMIENTO RESISTENTE TIPO SR-06 (ALTO) FABRICADO CON PELICULA REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y CON LAMINA DE ALUMINIO DE 2 MM (0.08"), DE 25 CM POR LADO, COLOCADO EN POSTES DE PIR DE 2 X 2", FIJADO CON TORNILLOS ANTI-VIBRACIONES, INCLUYE EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 DE 30X30X80 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	4.00	\$ 2,354.39	(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)	\$ 9,417.56

[Handwritten signature]

OBRA: 10010026460 REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.
 INVITACION No. IO-902008988-N108-2015

26) CATALOGO DE CONCEPTOS

LICITANTE: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: ING. HUMBERTO ALFREDO GUZMAN ZAMUDIO
 FIRMA: _____

FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2015. (B.L.)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE
C 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO BROS (VELOCIDAD) FABRICADO CON PELICULA REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y CON LAMINA DE ALUMINIO DE 2 MM. (0.08), DE 61 X 61 CM. COLOCADO EN POSTES DE 2" X 2" FLUJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS. INCLUYE EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO FC= 150 KG/CM ³ DE 30X30X50 CMS. EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	8.00	\$ 2,354.39	(DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.)	\$ 18,835.12
C 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO SP-32 (CRUCE PEATONAL), FABRICADO CON PELICULA REFLEJANTE TIPO A DE ALTA INTENSIDAD Y CON LAMINA DE ALUMINIO DE 2 MM. (0.08), DE 91 X 61 CM. COLOCADO EN POSTES DE 2" X 2" FLUJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS. INCLUYE EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO FC= 150 KG/CM ³ DE 30X30X50 CMS. EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	6.00	\$ 2,391.45	(DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.)	\$ 14,348.70
C 04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, EN MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO EN FLECHAS O SEÑALES, INCLUYE: TRAZO, PREAMARCO, BARRIDO DE POLVO, Y TIERRA SUAVES. EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO SEGUN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	PZA	35.00	\$ 277.68	(DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)	\$ 9,718.80
C 05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA SEÑAL DE CONTINUIDAD O DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACION Y ACOTAMIENTOS EN VALIDADES. INCLUYE: DOS APLICACIONES, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGUN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	ML	5,227.00	\$ 13.05	(TRECE PESOS 05/100 M.N.)	\$ 68,212.35
C 06	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA REFLEJANTE BLANCA O AMARILLA EN LINEA DE PARADA DE 40 CM. DE ANCHO. INCLUYE: APLICACIÓN, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGUN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	ML	135.50	\$ 26.42	(VEINTISEIS PESOS 42/100 M.N.)	\$ 3,579.91
C 07	APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA REFLEJANTE BLANCA O AMARILLA EN LINEA DE PARADA DE 20 CM. DE ANCHO. INCLUYE: APLICACIÓN, MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGUN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	ML	1,158.00	\$ 52.87	(CINCUENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)	\$ 61,223.46
C 08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALETA DE DOBLE CARA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, FIADA CON PEGAMENTO EPOXICO. INCLUYE: TRAZO, PREAMARCO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTAS, CEPILLO Y EQUIPO MECANICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	174.00	\$ 31.65	(TREINTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)	\$ 5,507.10
C 09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALETA DE UNA CARA REFLEJANTE COLOR BLANCO O AMARILLO, FIADA CON PEGAMENTO EPOXICO. INCLUYE: TRAZO, PREAMARCO, BARRIDO DE POLVO Y TIERRA SUELTAS, CEPILLO Y EQUIPO MECANICO, MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	348.00	\$ 31.65	(TREINTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)	\$ 11,014.20
TOTAL CON LETRA:						201,857.20
(CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N. SIN INCLUIR EL I.V.A.)						4,199,093.89

INGENIERO EN CARRETERAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Hoja 3 de 3



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE RECONSTRUCCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.
PROGRAMA DE RECONSTRUCCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.
PROGRAMA DE RECONSTRUCCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

FECHA DE INICIACION: 04 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION: 03 DE DICIEMBRE DE 2015
CONTRATO: C-461-15-MAL-S-109

Table with columns: DIA, MES, AÑO. Row 1: 3, NOVIEMBRE, 2015

Main table with columns: CONCEPTOS, UNIDAD, CANTIDADES, REPORTES, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, OBSERVACIONES. Contains detailed project descriptions and financial data.

Handwritten signature or initials



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C

FECHA DE INICIACION DE NOVIEMBRE DEL 2015
FECHA DE TERMINACION 01 DE DICIEMBRE DEL 2015
CONTRATO: CAB6153-MAL-SI-109

FECHA:	NOVIEMBRE	2016
MES:		
AÑO:		

CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDADES	IMPORTES:	PERIODO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS.	175	12,161.00	\$ 179,792.64																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	MS	3,300.00	\$ 4,097,123.00																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	4.00	\$ 9,417.56																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	8.00	\$ 18,835.12																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	6.00	\$ 14,346.72																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	33.00	\$ 9,891.50																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	ML	5,227.00	\$ 68,003.27																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	ML	133.00	\$ 3,070.45																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	ML	1,166.00	\$ 61,272.82																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	174.00	\$ 5,507.10																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.	PZA	346.00	\$ 11,014.20																	
REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C. INCLUYE: MATERIALES, AGUARDIA LA OBRA Y MANO DE OBRAS. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES. PUNTO DE VENTA DE MATERIALES.			\$ 4,548,222.00																	
IMPORTES PARCIALES			\$ 2,042,499.39																	
PORCENTAJE PARCIAL			44.51%																	
IMPORTES ACUMULADOS			\$ 2,042,499.39																	
PORCENTAJE ACUMULADO			44.51%																	
PROGRAMA:																				

ING. HUMBERTO A. GONZALEZ ZAVALA
REPRESENTANTE LEGAL

ARRENDADORA DEL EQUIPO DE MONTE, S.A. DE C.V.
DICTANTE



Arrendadora del Colorado del Norte, S.A. de C.V.

AV. DE LOS PIONEROS 1186 Col. CENTRO CIVICO C.P. 21000
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
ACN8810283C7

Factura
307
Certificado de Sello Digital del Emisor
00001000000201010215
Fecha y hora de Emisión
03-11-15 13:20:17
Lugar de Expedición
Mexicali B.C.
Folio Fiscal
00E703CF-3356-4463-BC3F-F8B97A172A3E
Certificado de Sello Digital del SAT
00001000000203220546
Fecha y hora de Certificación
2015-11-03T15:20:17

Regimen Fiscal: Regimen General de Ley

Datos del Cliente:	
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	Cuenta Cliente: NO IDENTIFICADO
CALZ. INDEPENDENCIA 994 Col. CENTRO CIVICO C.P. 21000	Método de Pago: Transferencia
MEXICALI	Pago en una sola Exhibición
BAJA CALIFORNIA	Efectos Fiscales al Pago
MEXICO	
GE84603194H7	

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cantidad	Descripción	U. Medida	Precio Unitario	Importe
1.00	ANTICIPO DEL 30% OBRA: 10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B. C. CONTRATO: C-AGI-15-MXL-SI-109	No aplica	1,259,728.16	1,259,728.16
LA SUMA NETA TOTAL: 1,461,284.67 PESOS (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.)				
			Subtotal	1,259,728.16
			I.V.A.	201,556.51
			Total	1,461,284.67

Son: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.

Sello Digital de CFDI

oh0kCwYHXZfRRp2P1V414irtQf5SFvUya6J1IVXYvMJkPCQCjIVDDnmNirSgHLzox25qzZPOF+AKzSr1aYzPyxyFhwJHGy+9+SKT70LB80+wg0BFABkQ8HLZ732Vcm4KZdJECM8LgGjF
WU7D2u35ztNqvSaUy47RTW7E0P4=

Sello SAT

Hi//rZvOPpnnwvCLxcTmm1cwzUw1gFjJHDYhaDG4jjhSGvVEDkdOgFqhCxXB5DMwn1knA36qGpArNjZjmAXjb7tzR/xMA11/OSV/Sr5Gf2Jr8ZXUZDtMD4q8/vOvKBO1cYIOLgYG9sQb
Q8qbubvAcj7X3xdtWFcoV0EvPctdK0=

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT:

||1.0|008703CF-3356-4463-BC3F-F8B97A172A3E|2015-11-03T15:20:17|oh0kCwYHXZfRRp2P1V414irtQf5SFvUya6J1IVXYvMJkPCQCjIVDDnmNirSgHLzox25qzZPOF+AKzSr1aYzPyxyFhwJHGy+9+SKT70LB80+wg0BFABkQ8HLZ732Vcm4KZdJECM8LgGjFWU7D2u35ztNqvSaUy47RTW7E0P4=|00001000000203220546||





ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	03-11-2015
487,094.89	PESOS	1862401	0	ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F.; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 487,094.89 CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/11/2015 AL: 03/12/2015

Por: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. DE LOS PIONEROS 1186 ALTOS MEXICALI CENTRO CIVICO COMERCIAL MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
Dirección: CALZ. INDEPENDENCIA Y AVE. DE LOS HÉROES NUMERO 994 INCENTRO CIVICO DE MEXICALI EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4TO. Y 5TO. PISO

10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.

ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN : AV. PIONEROS No. 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21100, MEXICALI, B.C., R.F.C. No. ACN-881028-3C7, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. C-AGI-15-MXL-SI-109 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: 10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C., POR UN IMPORTE DE: \$4,870,948.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$487,094.89 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO; DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORICE POR ESCRITO SU LIBERACION, ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

ALEJANDRO GUADALUPE ANDRADE OCHOA
CARDABA881209DA1

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE BUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com



LINEA DE VALIDACION
0916 ABA3 A5

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.
Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con número 0000

Firma Digital: SEP2vrtWpb/UouLlJFHyGcQdDr56rTDC2DNVJMEZkQWwZv8bL6nt7mmDRHRofcCAYQ876jgMEELEFmEOBOMGQBfRXJhwa2dARQVidDb1Ynh0yPeINc4fSxInghXwwwGyZvaf-dNeZYNv5i1OmQYU2KcQvI008k2pBIRth8XfGrD86bcGNAAbghefIDMj5b3nxNspPw



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EXPEDICION
1,461,284.67	PESOS	1862400	0	03-11-2015
				ENDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Piso 15 "Torre Niza", Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, México D.F; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 110. y 360 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,461,284.67 UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/11/2015 AL: 03/12/2015

Por: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
Dirección: AV. DE LOS PIONEROS 1186 ALTOS MEXICALI CENTRO CIVICO COMERCIAL MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Ante: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO
Dirección: CALZ. INDEPENDENCIA Y AVE. DE LOS HEROES NUMERO 994 INCENTRO CIVICO DE MEXICALI EDIFICIO DEL PODER EJECUTIVO 4TO. Y 5TO. PISO

10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C.

ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR POR: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN : AV. PIONEROS No. 1186, CENTRO CIVICO, C.P. 21100, MEXICALI, B.C., R.F.C. No. ACN-881028-3C7. LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$1,461,284.67 UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 30 % DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. C-AGI-15-MXL-SI-109 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015, POR UN IMPORTE DE \$4,870,948.91 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: 10010052460 REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLE DEL HOSPITAL, MEXICALI, B.C., CON UNA DURACION DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA QUE EL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, SE AMORTICE O SE RECUPERE EN SU TOTALIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ÉSTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTAR CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

ALEJANDRO GUADALUPE ANDRADE OCHOA
CA0A861209DA1

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

LINEA DE VALIDACION

0916 ABA2 15

API:joA01VH+AKZ4HOZYAIYgIG7K407WTFVEZYNR0HFbk+xHf94Zr1s13oxQw5TIMX5j9opAMZSSA6H1Z7NdMMyqBTDw2gYF9dglc
jGDp7q8dsHIACWzR/3c.kLZiIFOUepIvTmctfHWmq0Dqz2E.cIJEq5C4cWXB8dVwY0N+00Bjja/ChhLgObcPF/zpZkXXV9VTIBtL92IMAt

Firma Digital: